



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

ÍNDICE

- I. OBJETIVO

- II. ANTECEDENTES

- III. MISION, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CICESE

- IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
 - 1. Organigramas
 - 2. Junta de Gobierno
 - 3. Dirección General
 - 3.1 Departamento de Comunicación
 - 3.2 Coordinación de Apoyo Institucional y Seguimiento

- V. DE LAS UNIDADES FORÁNEAS
 - 4. CICESE Unidad La Paz
 - 5. CICESE Unidad Nayarit

- VI. DE LAS DIVISIONES ACADÉMICAS
 - 6. Direcciones de Divisiones Académicas
 - 7. Jefaturas de los Departamentos de las áreas Académicas
 - 8. División de Biología Experimental y Aplicada
 - 8.1 Departamento de Biología de la Conservación
 - 8.2 Departamento de Biotecnología Marina
 - 8.3 Departamento de Microbiología
 - 9. División de Ciencias de la Tierra
 - 9.1 Departamento de Geofísica Aplicada
 - 9.2 Departamento de Geología
 - 9.3 Departamento de Sismología
 - 10. División de Física Aplicada
 - 10.1 Departamento de Ciencias de la Computación
 - 10.2 Departamento de Electrónica y Telecomunicaciones
 - 10.3 Departamento de Óptica
 - 11. División de Oceanología
 - 11.1 Departamento de Acuicultura
 - 11.2 Departamento de Oceanografía Biológica
 - 11.3 Departamento de Oceanografía Física
 - 11.4 Departamento de Ecología Marina
 - 11.5 Departamento de Embarcaciones Oceanográficas



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- VII. DE LAS DIRECCIONES DE APOYO**
- 12. Direcciones de apoyo
 - 13. Departamentos de las Direcciones de Estudios de Posgrado, Impulso a la Innovación y Desarrollo y Telemática
 - 14. Dirección de Estudios de Posgrado
 - 14.1 Departamento de Biblioteca
 - 14.2 Departamento de Servicios Escolares
 - 14.3 Coordinación y Seguimiento Académico
 - 15. Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo
 - 15.1 Departamento de Promoción y Administración de Proyectos
 - 15.2 Departamento de Propiedad Intelectual
 - 15.3 CICESE, Unidad Monterrey
 - 16. Dirección de Telemática
 - 16.1 Departamento de Cómputo
 - 16.2 Departamento de Informática
 - 16.3 Departamento de Redes
 - 17. Dirección de Planeación
 - 18. Dirección Administrativa
 - 18.1 Subdirección de Programación, Presupuestación y Estadística.
 - 18.1.1 Departamento de Análisis financiero
 - 18.1.2 Departamento de Proyectos Externos
 - 18.2 Subdirección de Recursos Financieros.
 - 18.2.1 Departamento de Contabilidad
 - 18.2.2 Departamento de Tesorería
 - 18.3 Subdirección de Recursos Humanos.
 - 18.3.1 Departamento de Capacitación y Desarrollo
 - 18.3.2 Departamento de Sueldos y Compensaciones
 - 18.3.3 Departamento de Prestaciones y Seguridad Social
 - 18.4 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 18.4.1 Departamento de Obras y Mantenimiento
 - 18.4.2 Departamento de Adquisiciones
 - 18.4.3 Coordinación de Servicios Generales
 - 19. Órgano Interno de control
- VIII. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**
- 20. Comité Externo de Evaluación
 - 21. Comisión Dictaminadora Externa
 - 22. Consejo Técnico Consultivo Interno (CTC)
 - 23. Comisión de Análisis de la Productividad Académica (CAPA)
 - 24. Comité de Docencia (CD)



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

25. Consejo de Programa de Posgrado (CPP)
26. Consejos Internos de las Divisiones Académicas (CI)
27. Consejo Interno de las Direcciones de Apoyo (CIDA)

28. Comisión Interna Dictaminadora (CID)

TRANSITORIOS



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

I. OBJETIVO.

El presente Manual General de Organización tiene como objetivo brindar información sobre la estructura del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, así como dar a conocer con claridad los objetivos, funciones y atribuciones de cada una de las áreas que lo integran.

II. ANTECEDENTES.

El Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1973, reestructurado mediante Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de agosto de 2000 y 13 de octubre de 2006.

Es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del año 2000.

De acuerdo con su Decreto de Creación, tiene entre sus objetivos el realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, geociencias ambientales, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines; difundir los resultados de sus investigaciones, así como las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, estando facultado para ejecutar e impartir enseñanza superior y otorgar grados de licenciatura, maestría y doctorado así como ofrecer estancias posdoctorales.

El Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, forma parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Para su administración, la máxima autoridad para la toma de decisiones referentes al CICESE es la Junta de Gobierno que se integra por distinguidos representantes de los diferentes sectores de la sociedad y al frente del Centro se encuentra la Dirección General, con facultades específicas, establecidas en el artículo 20 del Decreto de reestructuración del CICESE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 y en su Estatuto Orgánico aprobado por Junta de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria del 2009, celebrada el 16 de Junio en la ciudad de Puebla, Puebla.

Además cuenta con un Comité Externo de Evaluación, una Comisión Dictaminadora Externa y un Consejo Técnico Consultivo Interno como órganos de asesoría y apoyo cuyas funciones se establecen en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto por el cual se reestructura el CICESE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 y en el capítulo Segundo del Estatuto Orgánico del propio CICESE.

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CICESE.

Misión.

Generar y transferir conocimiento científico de frontera y desarrollar tecnología para contribuir a la solución de problemas regionales, nacionales y universales; así como formar recursos humanos a nivel de posgrado en ciencias biológicas, físicas, de la información, del mar y de la Tierra, dentro de un marco de responsabilidad, ética y liderazgo en beneficio de la sociedad.

Visión.

Ser líderes y referentes a nivel nacional e internacional por la calidad e impacto de nuestras investigaciones y de los recursos humanos que formamos; consolidar las disciplinas emergentes en energías alternativas, desarrollo biomédico, ciencia de datos, cambio climático y sustentabilidad ambiental, liderando proyectos multidisciplinarios de gran envergadura.

Objetivos.

El CICESE tiene como objeto realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, geociencias ambientales, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines, así como de difundir los resultados de sus investigaciones.



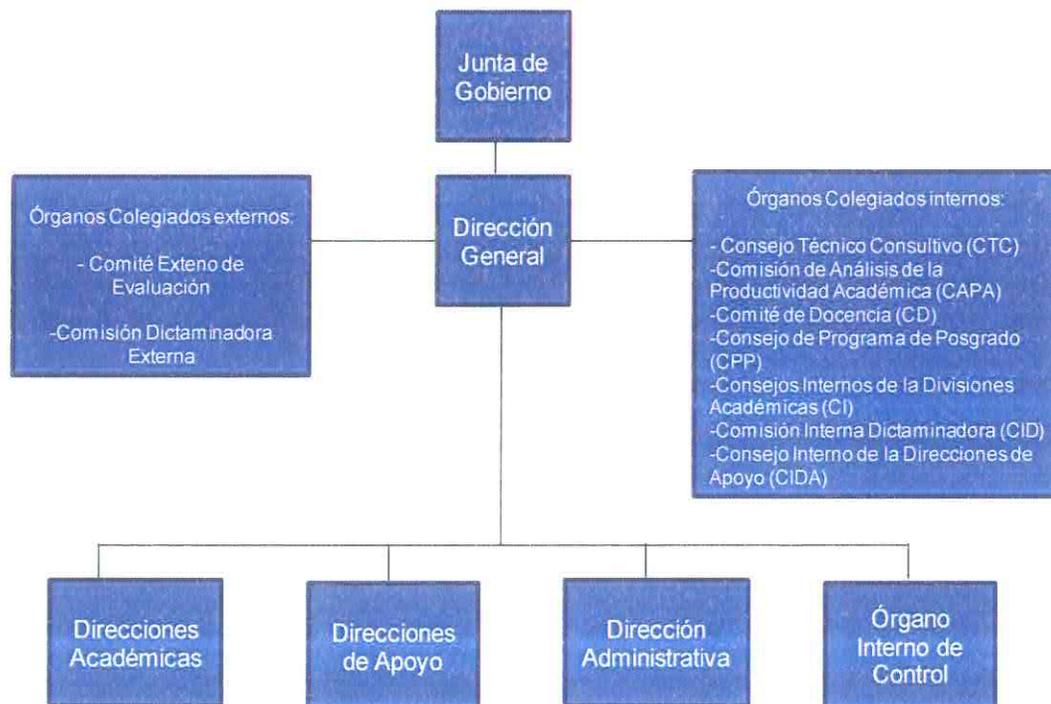
**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. ORGANIGRAMAS.

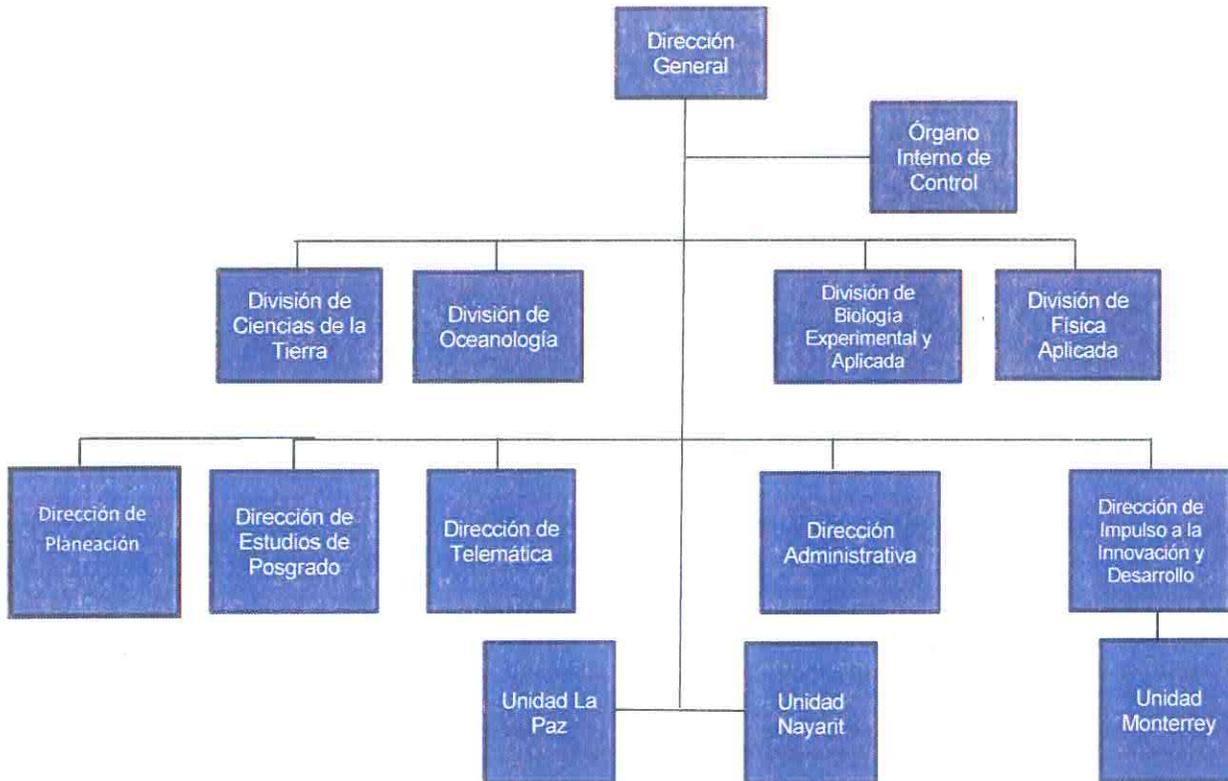
A continuación se presentan los diagramas organizacionales tanto de la plantilla autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública, así como la estructura de las áreas académicas y de apoyo, autorizadas por Junta de Gobierno.

1.1 Conformación del CICESE.



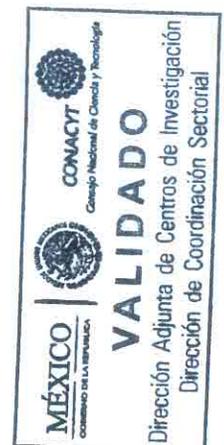
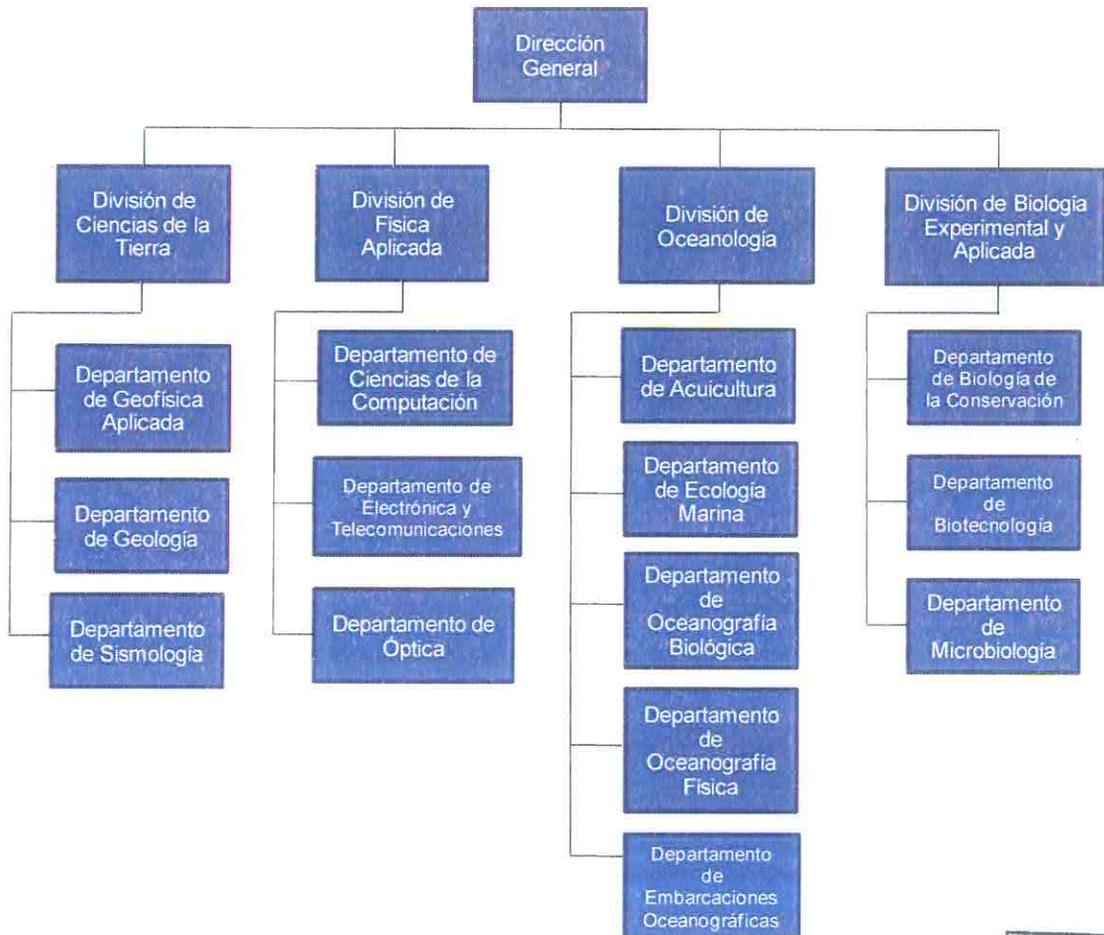
**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

1.2 Direcciones que lo integran.



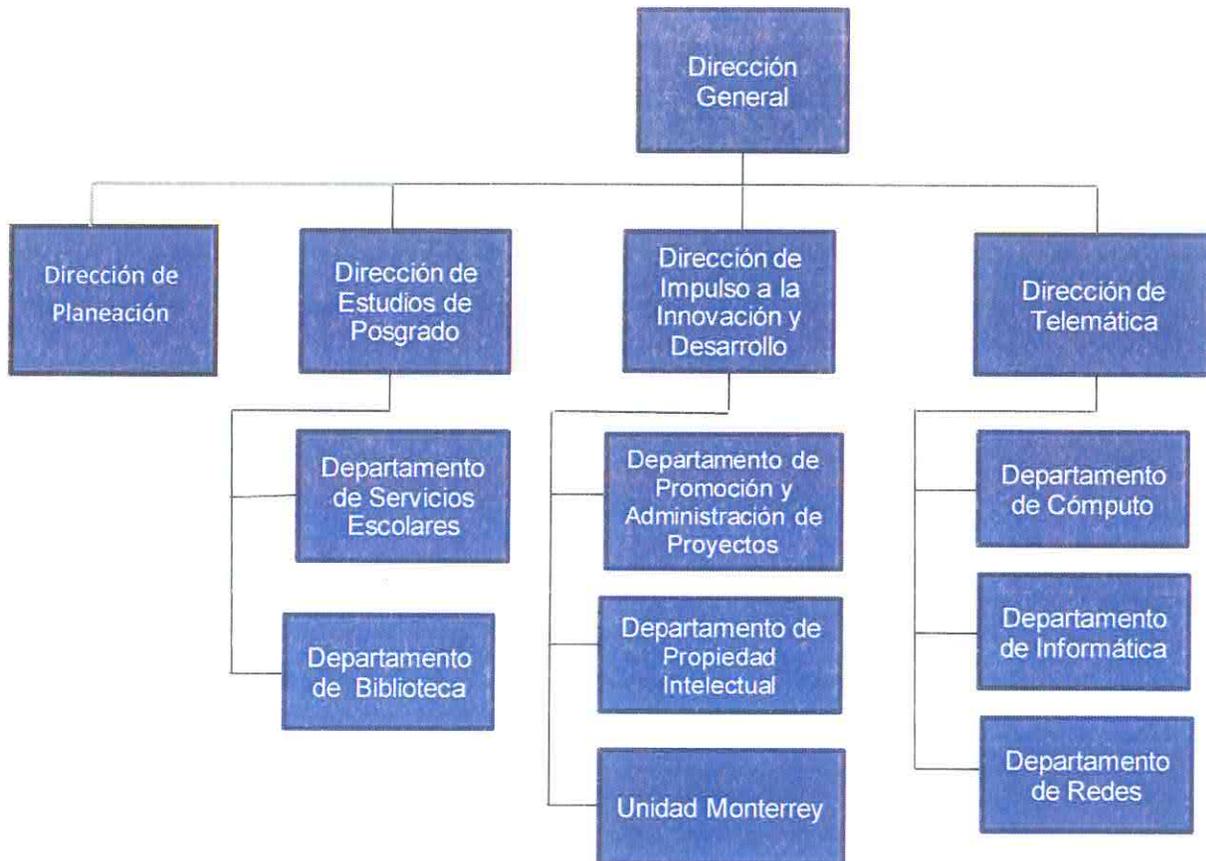
**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

1.3. Estructura de las Divisiones Académicas.



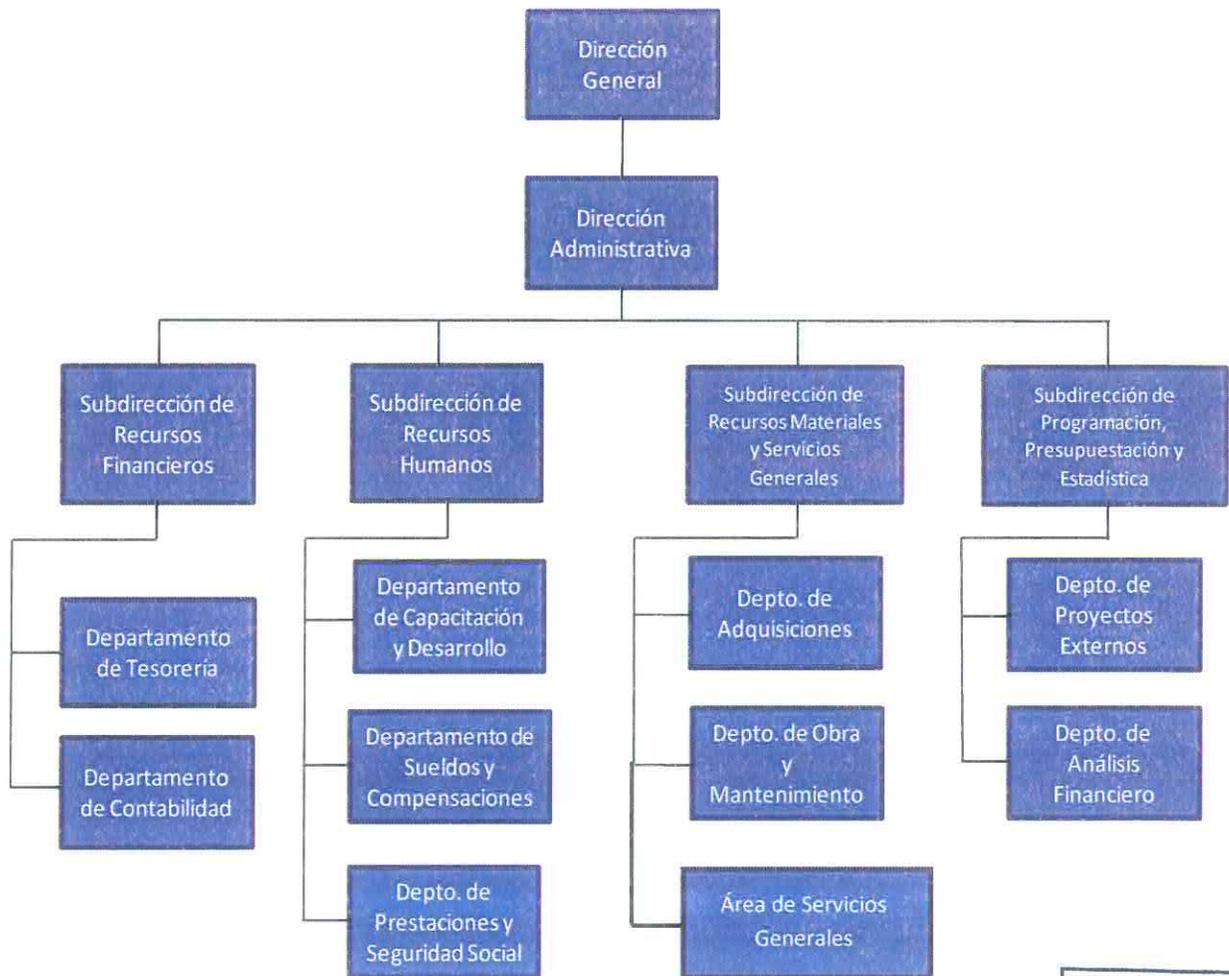
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)

1.4. Estructura de las Direcciones de Apoyo.



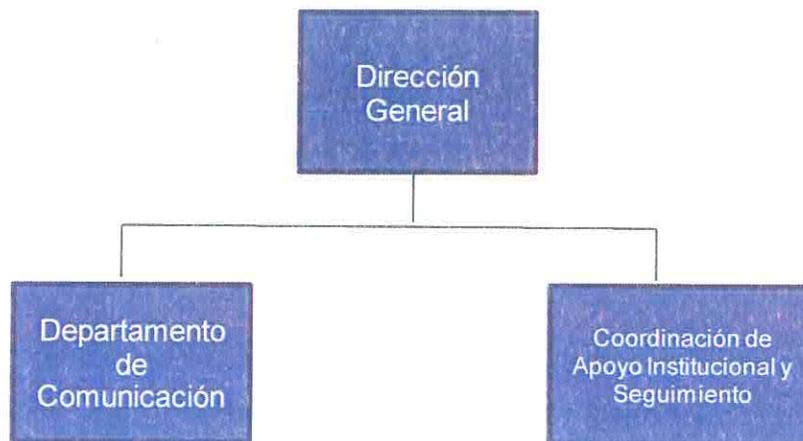
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

1.5. Estructura de la Dirección Administrativa.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

1.6. Estructura funcional de la Dirección General.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

2. JUNTA DE GOBIERNO.

Es un órgano colegiado cuyas facultades se establecen en el Art. 12 del decreto de por el cual se reestructura el CICESE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 octubre de 2006 que a la letra dicen:

- I. Aprobar el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el Centro;
- II. Aprobar las reglas de operación de los programas de la Institución, así como su reglamentación interna;
- III. Aprobar y modificar su estructura orgánica básica, de conformidad con la fracción IX del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- IV. Aprobar las normas y demás disposiciones de aplicación general que regulen las actividades del Centro, a propuesta del Director General;
- V. Evaluar y aprobar los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación que proponga el Director General de la Institución, así como los programas de enseñanza superior de nueva creación;
- VI. Evaluar y aprobar los informes que se le soliciten al Director General y el programa anual de trabajo del Centro, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos que le presente el Director General;
- VII. Oficializar el nombramiento del Director General del Centro; asimismo, oficializar la ratificación del mismo para un segundo periodo, en su caso;
- VIII. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos y el programa de inversiones de acuerdo con el monto total autorizado;
- IX. Aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad, en los términos de la fracción III del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera de renta fija o de rendimiento garantizado;
- XI. Evaluar y aprobar integralmente la gestión institucional y el desempeño de los directivos del Centro, tomando en cuenta la opinión del Comité Externo de Evaluación en cuestiones sustantivas y la de los comisarios públicos;
- XII. Aprobar anualmente, previo informe del comisario público, los estados financieros del Centro debidamente dictaminados por el auditor externo;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General de la Institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél;
- XIV. Aprobar los términos de los convenios de administración por resultados, cuya celebración se proponga en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como decidir su terminación anticipada;
- XV. Aprobar el destino de los recursos por los ahorros que se generen que provengan de las medidas de eficiencia o de racionalización administrativa;

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- XVI. Establecer las bases y criterios generales que deberán observar los investigadores que concluyan con su empleo, cargo o comisión en el Centro, para el eventual uso y aprovechamiento de la información que éstos hubiesen conocido o generado durante o con motivo de su desempeño como personal del Centro, en los casos en que una vez separados del Centro, decidan colaborar en forma inmediata con otra dependencia o entidad, pública o privada;
- XVII. Establecer las bases y criterios mediante la expedición de normas generales, que consistirán en medidas de carácter preventivo orientadas a evitar que el personal del Centro incumpla con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación al conflicto de intereses;
- XVIII. Decidir el uso y destino de recursos autogenerados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 54 y 56 fracción IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XIX. Determinar las reglas y porcentajes de participación del personal académico que resulten de los derechos de propiedad intelectual;
- XX. Autorizar al Centro para que, en los términos de las disposiciones aplicables, defina los instrumentos jurídicos idóneos para que la entidad atienda las contingencias de carácter laboral que se susciten;
- XXI. Aprobar normas específicas para la organización, funcionamiento y desarrollo de los sistemas integrales de profesionalización y actualización permanente que sustenten la carrera académica y la estabilidad de los investigadores y el personal técnico;
- XXII. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como regular los aspectos académicos de la investigación y la educación superior que impartan, a propuesta del Director General del Centro, considerando la opinión del personal académico y escuchando las recomendaciones de la Comisión Dictaminadora Externa;
- XXIII. Autorizar el programa y los criterios para la celebración de convenios y contratos para la realización de proyectos de investigación o prestación de servicios, así como aprobar las asociaciones estratégicas y demás instancias en los términos regulados en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XXIV. Aprobar los lineamientos de integración, organización y operación del Comité Externo de Evaluación, de la Comisión Dictaminadora Externa y del Consejo Técnico Consultivo Interno, así como las de los demás cuerpos colegiados que se integren;
- XXV. Expedir las reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro, así como aprobar el contenido de los contratos de fideicomiso y de sus modificaciones;
- XXVI. Integrar los comités, comisiones y grupos de trabajo que considere pertinente para el mejor cumplimiento de las facultades que tiene encomendadas; y
- XXVII. Las demás que con el carácter de indelegables le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

3. DIRECCIÓN GENERAL.

Funciones.

Además de las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 20 del Decreto por el cual se reestructura el CICESE de fecha 13 de octubre de 2006 y el Artículo 12 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), tendrá las siguientes funciones:

- Presentar ante el Consejo Técnico Consultivo (CTC) todos aquellos asuntos de carácter académico que a su juicio, sean relevantes en lo referente a las actividades de investigación, docencia, formación de recursos humanos, desarrollo tecnológico, vinculación y difusión de resultados.
- Dirigir el esfuerzo de sus equipos de trabajo para el desarrollo del Centro, así como establecer los objetivos y metas que deban cumplir las diferentes unidades administrativas a fin de alinear sus acciones con la misión y objetivos que le sean planteados al CICESE por la Junta de Gobierno.
- Representar al CICESE ante las diferentes instancias de gobierno, académicas y organismos e instituciones nacionales y extranjeras, con fin de alcanzar los objetivos del Centro.
- Gestionar institucionalmente el establecimiento de convenios y/o colaboraciones con otras instituciones.
- Aprobar los manuales de procedimiento del Centro.
- Supervisar al Departamento de Comunicación y a la Coordinación de Apoyo Institucional y Seguimiento.

3.1 Departamento de Comunicación.

Funciones.

- Participar con la Dirección General en la formulación de lineamientos de comunicación institucional.
- Proponer y ejecutar un programa de difusión de los resultados del CICESE, de investigaciones y en general de las actividades del Centro.
- Planear y ejecutar estrategias de comunicación que faciliten el cumplimiento de objetivos del Departamento.
- Elaborar, difundir y dar seguimiento a la aplicación de lineamientos y manuales permitan ordenar y presentar con calidad materiales de difusión del CICESE.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Producir y dar mantenimiento a los medios institucionales de comunicación.
- Gestionar los recursos humanos y económicos que faciliten el cumplimiento de metas en el plan de trabajo anual del Departamento de Comunicación.
- Las demás que le sean asignadas por el Director General o por la normatividad aplicable.

3.2 Coordinación de Apoyo Institucional y Seguimiento.

Funciones.

- Actuar como enlace oficial entre la Dirección General y las diversas áreas del Centro, así como con el CONACYT, la Junta de Gobierno del CICESE, órganos colegiados externos de evaluación, instancias gubernamentales e instituciones académicas nacionales e internacionales.
- Coordinar e integrar los informes de autoevaluación semestral y anual para la Junta de Gobierno y para el Comité Externo de Evaluación.
- Implementar las estrategias y acciones que permitan el establecimiento de nuevos convenios generales de colaboración con instituciones nacionales e internacionales.
- Coordinar acciones de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Administrar el uso de los recursos presupuestales asignados a la Dirección General.
- Diseñar, coordinar y supervisar la realización de eventos institucionales.
- Colaborar con la Dirección Administrativa, Divisiones Académicas y Direcciones de Apoyo en los asuntos que le indique el Director General.
- Las demás que le sean asignadas por el Director General o por la normatividad aplicable.

V. DE LAS UNIDADES FORÁNEAS

4. UNIDAD LA PAZ.

Esta Unidad queda bajo la responsabilidad de la Dirección General del CICESE. Al frente de la misma, habrá un coordinador cuya designación y remoción será aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

El nombramiento del Coordinador será por tres años y podrá reelegirse por un período igual en una sola ocasión a propuesta del Director General y ratificado por la Junta de Gobierno.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Funciones del coordinador de la Unidad La Paz.

Las funciones son las mismas que las establecidas para los Jefes de Departamentos académicos en lo que le aplique y además:

- Promover las actividades académicas de los investigadores de la unidad, apoyándose en el Consejo Interno de la División académica que le corresponda, según sea el área de especialidad del investigador y en el Consejo Técnico Consultivo del CICESE, cuando lo considere conveniente y/o cuando así lo indique el Estatuto del Personal Académico.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de la Unidad a su cargo, así como presentar los informes que se requieran para elaborar los reportes institucionales.
- Planear las actividades y estrategias para la gestión de la Unidad.

Facultades del Coordinador de la Unidad La Paz.

- Supervisar, en conjunto con la Dirección Administrativa, el ejercicio presupuestal tanto de los recursos fiscales como de los recursos propios de la Unidad.
- Supervisar que las actividades del personal técnico se rijan por lo que establece el Estatuto del Personal Técnico y cuando lo considere pertinente, por lo que determine la Comisión Interna Dictaminadora.
- Autorizar, en su caso, todos los trámites administrativos y presupuestales que el personal de la Unidad La Paz realice ante la Dirección Administrativa.
- Avalar las actividades de vinculación que se lleven a cabo en la Unidad.
- Proporcionar al personal adscrito a la Unidad, la infraestructura física con que se cuenta para el desarrollo de sus actividades de investigación, docencia y vinculación.
- Las demás que le sean asignadas por el Director General.

5. UNIDAD NAYARIT.

Esta Unidad queda bajo la responsabilidad de la Dirección General del CICESE. Al frente de la misma, habrá un coordinador cuya designación y remoción será aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

El nombramiento del Coordinador será por tres años y podrá reelegirse por un período igual en una sola ocasión, a propuesta del Director General y ratificado por la Junta de Gobierno.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Funciones del Coordinador de la Unidad Nayarit.

Las funciones son las mismas que las establecidas para los Jefes de Departamento académico en lo que le aplique y además:

- Promover las actividades de investigación, de docencia y vinculación del personal adscrito a la Unidad, apoyándose en el Consejo Interno de la División académica que corresponda, según sea el área afín a la especialidad del investigador y en el Consejo Técnico Consultivo del CICESE cuando lo considere conveniente o cuando así lo indique el Estatuto del Personal Académico.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de la Unidad a su cargo, así como presentar los informes que se requieran para elaborar los reportes institucionales.
- Planear y controlar las estrategias para la gestión de la Unidad.

Facultades del coordinador de la Unidad Nayarit.

- Supervisar, en conjunto con la Dirección Administrativa, el ejercicio presupuestal tanto de los recursos fiscales como de los recursos propios de la unidad.
- Supervisar que las actividades del personal técnico se rijan por lo que establece el Estatuto del Personal Técnico y cuando considere pertinente, por lo que determine la Comisión Interna Dictaminadora.
- Autorizar, en su caso, todos los trámites administrativos y presupuestales que efectúe el personal de la Unidad Nayarit ante la Dirección Administrativa.
- Avalar las actividades de vinculación que se lleven a cabo en la Unidad.
- Proporcionar al personal adscrito a la Unidad, la infraestructura física con que se cuenta para el desarrollo de sus actividades de investigación, docencia y vinculación.
- Las demás que le sean asignadas por el Director General.

VI. DE LAS DIVISIONES ACADÉMICAS

6. DIRECCIONES DE LAS DIVISIONES.

El CICESE contará con las Divisiones Académicas que a instancia del Director General establezca la Junta de Gobierno.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Facultades y obligaciones de los directores de las Divisiones Académicas.

- Coordinar y supervisar las actividades de investigación y docencia de su División.
- Una vez asignado el presupuesto de la División, presentar al Director General el programa de trabajo que deberá estar alineado con el programa de trabajo del CICESE.
- Elaborar y supervisar, conjuntamente y de manera periódica con los jefes de departamento y los responsables de proyectos, los planes de trabajo de cada uno de los departamentos, que deberán estar alineados al programa de trabajo de la División.
- Resolver los problemas administrativos derivados de la ejecución de los planes y programas de la división a su cargo.
- Coordinarse con los directores de otras divisiones para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Asignar al personal técnico y de apoyo de su División, preferentemente a grupos de trabajo, y evaluar su desempeño.
- Asignar la infraestructura física con que cuenta, en acuerdo con su Consejo Interno, al personal adscrito a su División, para el desarrollo de sus actividades de investigación y docencia.
- Presentar al Director General, para su aprobación y en su caso, posterior propuesta al Consejo Técnico Consultivo, las solicitudes y documentación de los investigadores en los casos de ingreso, recontractación, recategorización, cambio de adscripción, comisiones, licencias y periodos sabáticos.
- Nombrar a los representantes de su División ante los cuerpos colegiados del CICESE, cuando así proceda.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de la División a su cargo, así como presentar los informes que se requieran para elaborar los reportes institucionales.
- Las demás que le señalen el presente manual, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

7. JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS.

Las Divisiones Académicas se estructurarán administrativamente en Departamentos Académicos para el despacho de los asuntos de su competencia. Al frente de cada departamento académico, habrá una Jefatura.

Los departamentos académicos en cada División Académica son:



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

Biología Experimental y Aplicada: Biología de Conservación, Biotecnología Marina y Microbiología.

Ciencias de la Tierra: Geofísica Aplicada, Geología y Sismología.

Física Aplicada: Ciencias de la Computación, Electrónica y Telecomunicaciones y Óptica.

Oceanología: Acuicultura, Oceanografía Biológica, Oceanografía Física, Ecología Marina y un departamento que atiende las Embarcaciones Oceanográficas.

Facultades y obligaciones de los Jefes de los Departamentos Académicos.

- Elaborar y revisar periódicamente los planes a corto, mediano y largo plazo del departamento, en coordinación con el Director de la División y los miembros del Consejo Interno, así como con los responsables de los proyectos.
- Elaborar el programa de trabajo del año fiscal subsecuente, en conjunto con los miembros del Consejo Interno y los responsables de los proyectos, siguiendo los lineamientos establecidos por el departamento o por la Dirección General, para entregarlo a la Dirección de Planeación o a quien el Director General determine, a más tardar el primer día hábil de agosto.
- Presentar al Consejo Interno las propuestas de nuevos proyectos con recursos externos, así como las modificaciones a las metas y actividades de los proyectos internos en desarrollo, sugeridas por el o por los responsables de dichos proyectos. En cualquier caso, cuando sea conducente, deberán acompañar el documento que contemple las adecuaciones que causen esos proyectos a los programas de trabajo en desarrollo. Toda modificación, deberá ser notificada a la Dirección de Planeación o a quien el Director General determine, a través del Director de División, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que se realizó la modificación.
- Colaborar con el Director de División para la elaboración de la propuesta de asignación del personal técnico y de apoyo del departamento, así como de la infraestructura física del mismo.
- Mantener informado al Director de División sobre el funcionamiento de su departamento.
- Establecer o modificar la prioridad de gastos de su departamento, de acuerdo al resultado del seguimiento que realice, así como informar al departamento del ejercicio del presupuesto asignado.
- Presentar a su Director de División las solicitudes y documentación del personal académico y técnico en los casos de contratación, recontractación, recategorización

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

cambios de adscripción, comisiones, licencias y períodos sabáticos que se presenten en su departamento.

- Colaborar con información oportuna y veraz en la integración de los informes institucionales para el seguimiento del Convenio de Administración por Resultados o su equivalente, entre otros.
- Nombrar a los representantes de su departamento ante los cuerpos colegiados del CICESE, cuando proceda.
- Evaluar el desempeño del personal técnico y de apoyo de su departamento.
- Las demás que se señalen en el presente Manual, el Reglamento de Estudios de Posgrado, otras disposiciones legales aplicables, el Director de División y el Director General en el ámbito de su competencia.

8. DIVISIÓN DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL Y APLICADA.

Funciones.

Las facultades y obligaciones del Director de la División de Biología Experimental y Aplicada se establecen en el capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y las funciones de la División en el Artículo 16 del mismo documento.

8.1. Departamento de Biología de la Conservación.

Funciones.

- Avanzar en el conocimiento y el manejo sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales en México, sobre todo en el noroeste y centro del país, así como aplicar estos conocimientos a problemas de conservación.
- Recomendar opciones para el manejo ambiental, entrenar especialistas y apoyar la educación ambiental con una perspectiva integral y mediante el trabajo interdisciplinario.
- Generar, compilar y publicar conocimientos científicos respecto a recursos naturales ecosistemas terrestres, costeros y marinos en el país, para proponer alternativas de conservación y uso sustentable a tomadores de decisiones y actores sociales.
- Formar alianzas nacionales e internacionales con instituciones académicas, públicas y privadas para la investigación de problemas en Biología de la Conservación con énfasis interdisciplinario.
- Promover la perspectiva regional e interdisciplinaria en el posgrado, el intercambio de estudiantes y profesores entre instituciones académicas, la coordinación de programas y nuevas oportunidades para cursos, capacitación e investigación.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

8.2. Departamento de Biotecnología Marina.

Funciones.

- Realizar investigaciones orientadas al conocimiento para el aprovechamiento inteligente, sustentable y respetuoso de la diversidad biológica y química, así como del reservorio genético-molecular de los organismos y del ambiente marino mediante las líneas de investigación de productos naturales marinos, biotecnología acuícola, bio-remediación, ingeniería de bio-procesos, inmunología molecular y bio-toxinas, microbiología molecular, nutrición funcional, ecofisiología de organismos acuáticos, biología celular y molecular.
- Generar y aplicar conocimiento a través de la realización de proyectos de investigación científica básica y aplicada y de desarrollo tecnológico, así como la formación de recursos humanos en las áreas que competen al uso de los recursos marinos o sus componentes para proveer bienes y servicios útiles al hombre.
- Desarrollar investigación dirigida a la generación de conocimiento y exploración de la información almacenada en el ADN de sistemas biológicos marinos, con el fin de producir nuevos compuestos de aplicación industrial y comercial, fármacos, agentes terapéuticos y de diagnóstico, nuevas fuentes de energía, el mejoramiento de organismos marinos, su uso y aplicaciones como modelo de estudio y/o producción, así como el desarrollo de métodos para revertir los efectos de la contaminación ambiental.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

8.3. Departamento de Microbiología.

Funciones.

- Estudiar problemas microbiológicos en áreas básicas contemporáneas de biología celular y molecular, así como resolver problemas microbiológicos vitales para la economía de la región en sus aspectos agrícolas, pecuarios e industriales.
- Impulsar y desarrollar la investigación en la microbiología experimental, especialmente aquellos de importancia en la economía regional y nacional.
- Fortalecer las actividades académicas de la División, estableciendo alianzas nacionales e internacionales con otras instituciones vecinas de Baja California (México) y California (EUA) para investigar problemas de interés mutuo y promover líneas de investigación que busquen aprovechar las virtudes de esta ciencia y crear o mejorar procesos de utilidad.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
- Las demás que le instruya el Jefe de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

9. DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA TIERRA.

Funciones.

Las facultades y obligaciones del Director de la División de Ciencias de la Tierra se establecen en el capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y las funciones de la División en el Artículo 16 del mismo documento.

9.1. Departamento de Geofísica Aplicada.

Funciones.

- Generar investigación científica básica y aplicada así como maestros y doctores altamente calificados en el área de la geofísica para la exploración del subsuelo, buscando que los conocimientos generados redunden en un aprovechamiento adecuado



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- de los recursos naturales. Tiene dos vertientes: a) los estudios para comprender procesos geofísicos a escala local y regional y b) trabajos de metodología en los cuales se proponen ideas y técnicas para mejorar la realización de los estudios.
- Realizar investigación científica básica y aplicada en el área de geociencias ambientales, contribuyendo a la formación de maestros y doctores altamente calificados.
 - Realizar investigación básica y aplicada, interdisciplinaria, en conjunto con otros Departamentos de CICESE, e instituciones nacionales e internacionales.
 - Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional en las áreas de su competencia.
 - Difundir el conocimiento que generen, a través de publicaciones, programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.
 - Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

9.2. Departamento de Geología.

Funciones.

- Generar investigación científica básica y aplicada así como maestros y doctores altamente calificados en las áreas de geología para entender procesos en dos vertientes principales 1 aquellos que moldean las superficies planetarias, la estructura de la corteza terrestre y el manto somero y 2 aquellos que influyen en el cambio climático o están asociados al impacto de la actividad humana en los procesos de la zona crítica de la Tierra, la formación de recursos energéticos y la historia de la vida y cambios durante la evolución del planeta. Para tal efecto se utilizan y desarrollan diversas técnicas de campo y de laboratorio.
- Realizar investigación científica básica y aplicada en el área de geociencias ambientales, contribuyendo a la formación de maestros y doctores altamente calificados.
- Realizar investigación básica y aplicada, interdisciplinaria, en conjunto con otros Departamentos de CICESE, e instituciones nacionales e internacionales.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de publicaciones, programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

9.3. Departamento de Sismología.

Funciones.

- Generar investigación científica básica y aplicada así como maestros y doctores altamente calificados en el área de sismología para entender el origen y la naturaleza de los sismos, la energía radiada y los efectos de esta, con el propósito de contribuir al conocimiento científico y a la estimación y reducción del peligro y riesgo sísmico.
- Establecer redes de monitoreo sísmico y de deformación de la corteza a escala regional y local y mantener informada a la sociedad sobre la ubicación y magnitud de los sismos relevantes que ocurren principalmente en el noroeste de México.
- Realizar investigación básica y aplicada, interdisciplinaria, en conjunto con otros Departamentos de CICESE, e instituciones nacionales e internacionales.
- Realizar investigación científica básica y aplicada en el área de geociencias ambientales, contribuyendo a la formación de maestros y doctores altamente calificados.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de publicaciones, programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

10. DIVISIÓN DE FÍSICA APLICADA.

Funciones.

Las facultades y obligaciones del Director de la División de Física Aplicada se establecen en el capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y las funciones de la División en el Artículo 16 del mismo documento.

10.1. Departamento de Ciencias de la Computación.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Funciones.

- Formar recursos humanos a nivel de posgrado en las áreas prioritarias de las ciencias computacionales, con el objetivo de que los egresados sean de excelencia, competentes y líderes en el ejercicio de su profesión.
- Realizar investigaciones de punta en aquellas áreas de las ciencias computacionales que contribuyan a la resolución de problemas teóricos o prácticos y que sean relevantes para el desarrollo nacional.
- Planear y desarrollar las acciones que fortalezcan la calidad de su cuerpo de investigación, para que éste a su vez, genere un crecimiento en la cantidad y calidad de productos de investigación y formación de recursos en el ámbito de las ciencias computacionales.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de publicaciones científicas, programas de divulgación, asistencia a eventos académicos, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

10.2. Departamento de Electrónica y Telecomunicaciones.

Funciones.

- Realizar investigación científica y aplicada, así como formar recursos humanos de alto nivel en las áreas de: control no lineal, robótica, sincronización, componentes electrónicos, sistemas optoelectrónicos de comunicación, redes de telecomunicaciones, modelado de transistores de microondas, antenas, diseño de sistemas de comunicación en radio frecuencias, microondas y ondas milimétricas, así como en las áreas que resulten prioritarias en electrónica y telecomunicaciones.
- Desarrollar investigación científica y tecnológica de excelencia en las áreas de: energías alternas, telecomunicaciones, instrumentación y control, electrónica de alta frecuencia.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en maestría y doctorado, altos niveles de capacitación en las áreas de la especialidad para los institutos, universidades y el sector productivo del país.
- Generar y aplicar conocimientos a través de la realización de proyectos de investigación básica y aplicada y de desarrollo tecnológico.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Vinculación con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que se genera en el departamento, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

10.3. Departamento de Óptica.

Funciones.

- Realizar investigación básica y aplicada en las áreas de óptica y optoelectrónica, y formación de recursos humanos de maestría y doctorado en esta disciplina.
- Crear y desarrollar grupos de investigación consolidados, que permitan responder a las demandas de formación de recursos humanos y de generación de investigaciones que impacten a nivel regional y nacional.
- Vincularse con los sectores público, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que se genere, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales, entre otros.
- Establecer colaboraciones científicas y docentes con grupos de investigación e instituciones nacionales e internacionales, que fortalezcan al Departamento.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

11. DIVISIÓN DE OCEANOLOGÍA.

Funciones.

Las facultades y obligaciones del Director de la División de Oceanología se establecen en el capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y las funciones de la División en el Artículo 16 del mismo documento.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

11.1. Departamento de Acuicultura.

Funciones.

- Realizar investigaciones orientadas a estudiar especies acuáticas de interés actual o potencial para la acuicultura respecto a su fisiología general y alimenticia, nutrición, salud, reproducción y desarrollo, crecimiento y otros aspectos programáticos que contribuyan a diseñar y mejorar biotecnias para su cultivo masivo.
- Desarrollar investigación básica y aplicada, innovación tecnológica y formar recursos humanos altamente calificados en las áreas que competen al cultivo de organismos acuáticos. La investigación que se realiza está enfocada a responder cuestionamientos que enriquecen los conocimientos para la producción de plantas y animales acuáticos (unicelulares y multicelulares) que potencialmente o de forma demostrada puede beneficiar al hombre para la obtención de alimentos, producción de metabolitos de uso en la industria y generación de empleos.
- Fomentar la creación y el desarrollo de investigación en el área de la acuicultura, que se dirijan a la solución de la problemática regional, nacional e internacional con el propósito de fortalecer las capacidades y la competitividad de las instituciones en este sector.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

11.2 Departamento de Oceanografía Biológica.

Funciones.

- Desarrolla investigación científica, básica y aplicada enfocada a mejorar el conocimiento de la biología y química del océano y de sus cambios y procesos de diversas escalas temporales y espaciales, con la intención de generar conocimiento para apoyar el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos y ambientes marinos.
- Formar recursos humanos de la más alta calidad en las áreas de la Oceanografía Biológica.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

11.3 Departamento de Oceanografía Física.

Funciones.

- Llevar a cabo investigación científica básica de alta calidad, para la generación de conocimiento sobre los procesos físicos fundamentales del medio marino y su relación con la atmósfera.
- Realizar investigación científica aplicada para mejorar el entendimiento de los mares y costas de México y, por lo tanto, aportar información objetiva que contribuya a un uso más eficiente y responsable de los recursos marinos nacionales.
- Formar recursos humanos de alto nivel con capacidad para plantear y resolver problemas de importancia regionales y nacionales relacionados con la oceanografía física, así como problemas científicos de interés general sobre el sistema océano-atmósfera.
- Desarrollar programas y campañas de monitoreo de variables oceánicas y del ambiente marino que contribuyan con la investigación científica del departamento, y que promuevan las relaciones interdisciplinarias dentro y fuera del CICESE.
- Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
- Difundir el conocimiento que se generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
 - Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

11.4 Departamento de Ecología Marina.

Funciones.

- Realizar las actividades de investigación científica para generar conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de las comunidades naturales y los cambios que afecta, así como formar recursos humanos de alto nivel en su área de competencia.
- Realizar investigación básica y aplicada en el área de ecología marina, asociada a la formación de recursos humanos y a la transformación de conocimientos para contribuir



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- a la solución de problemas nacionales y regionales en nuestra área de competencia, dentro de un marco de autocrítica y responsabilidad.
- Realizar estudios para entender las relaciones entre la organización y el funcionamiento de las poblaciones de México en general, pero principalmente, en lagunas costeras, litoral y mar abierto de la zona noroeste del país.
 - Vincularse con los sectores públicos, privado y social a través de proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, de consultoría y programas de capacitación a nivel nacional e internacional, en las áreas de su competencia.
 - Difundir el conocimiento que generen, a través de programas de divulgación, conferencias, visitas al Centro y organización de eventos educativos y culturales.
 - Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

11.5 Departamento de Embarcaciones Oceanográficas.

Funciones.

- Realizar las actividades de apoyo técnico-operativo a fin de que las embarcaciones que tiene asignadas para apoyar la investigación científica del CICESE se encuentren en condiciones adecuadas para la salidas de campo, de acuerdo a los proyectos de investigación
- Garantizar el buen uso de las embarcaciones y que su operación sea realizada bajo condiciones de seguridad, a través de su operación por personal adscrito al Departamento de Embarcaciones Oceanográficas.
- Asegurarse que las embarcaciones bajo su resguardo se encuentren en condiciones adecuadas para la realización de travesías, mediante una programación oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.
- Programar las salidas de las embarcaciones de acuerdo a la planeación de los proyectos, considerando las condiciones climatológicas que garanticen travesías con niveles adecuados de seguridad para sus tripulantes.
- Gestionar los cobros oportunos de las travesías que correspondan, con cargo a proyectos específicos a los que se preste el servicio.
- Preservar copias seguras de todos los datos generados a través de instrumentación oceanográfica propia del buque de CICESE durante los cruceros oceanográficos, para proteger los derechos del CICESE sobre sus bases de datos.
- Difundir las actividades de las embarcaciones bajo su resguardo.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

VII. DE LAS DIRECCIONES DE APOYO

12. DIRECCIONES DE APOYO.

El CICESE contará con las siguientes Direcciones de Apoyo: Dirección de Estudios de Posgrado, Dirección de Telemática, Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo, Dirección de Planeación y Dirección Administrativa.

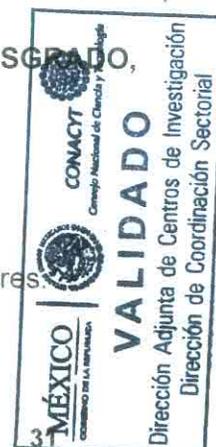
Facultades y obligaciones de los Directores de las Direcciones de Apoyo.

- Supervisar y coordinar las actividades de la Dirección a su cargo.
- Planear el programa y presupuesto de trabajo anual de la Dirección a su cargo, para presentarlo al Director General.
- Evaluar y dar seguimiento a las funciones encomendadas de las unidades que lo integran.
- Resolver los problemas administrativos derivados de la ejecución de los planes y programas de la Dirección a su cargo.
- Coordinarse con los directores de otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Comunicar periódicamente al Director General los resultados de su gestión y sobre el funcionamiento de la Dirección a su cargo, así como proporcionar los informes que se le soliciten para consolidar los institucionales.
- Asignar al personal técnico y de apoyo de su Dirección y evaluar su desempeño.
- Asignar la infraestructura física y el personal adscrito a la Dirección, para el desarrollo de sus actividades.
- Las demás que le señalen el presente manual, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

13. DEPARTAMENTO DE LAS DIRECCIONES DE ESTUDIOS DE POSGRADO, IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO Y TELEMÁTICA.

Las Jefaturas de Departamento de las Direcciones de Apoyo son:

Dirección de Estudios de Posgrado: Departamento de Biblioteca y Servicios Escolares.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo: Departamentos de Promoción y Administración de Proyectos y Propiedad Intelectual además de la Unidad Foránea Monterrey, que por sus objetivos estratégicos está adscrita a esta Dirección.

Dirección de Telemática: está integrada por los Departamentos de Cómputo, Informática y Redes.

Dirección de Planeación. Actualmente no cuenta con departamentos.

14. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Del Director de Estudios de Posgrado

Funciones.

Además de las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y de las funciones establecidas en el Artículo 17 del mismo ordenamiento, el Director de Estudios de Posgrado tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades de docencia del CICESE.
- Elaborar y actualizar los planes y programas de formación de recursos humanos a nivel institucional para someterlos a la consideración del Director General y del CTC, previo análisis del Comité de Docencia y de los Consejos de Programas de Posgrado (CPP).
- Asegurar el cumplimiento cabal y la actualización del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP).
- Gestionar fuentes de apoyo financiero (becas) para los estudiantes inscritos en los posgrados del CICESE.
- Coordinar las actividades de bienestar estudiantil del Centro.
- Coordinar las acciones y estrategias para la acreditación de todos los posgrados del Centro ante el CONACYT, asegurándose de que los programas cumplan con lo establecido por ese Consejo para lograr el registro, mantenimiento y promoción de los mismos.
- Coordinar y presidir el Comité de Docencia.
- Coordinar el Plan Institucional de Difusión del Posgrado
- Coordinar el Programa institucional de Seguimiento de Egresados
- Asegurar el cumplimiento de todos los requisitos ante las instancias correspondientes que certifiquen oficialmente cada uno de los posgrados que ofrece la Institución.
- Presentar al Consejo Técnico Consultivo del Centro, para su discusión y análisis los programas interinstitucionales para formación de recursos humanos, así como la



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

propuesta y evaluación con el apoyo del Comité de Docencia, de nuevos programas de posgrado.

- Participar en las reuniones del Consejo Técnico Consultivo como consejero.
- Apoyar a los miembros del personal académico en todo lo relacionado al Sistema Nacional de Investigadores.
- Mantener la información de la productividad científica, actualizada y confiable que permita una adecuada toma de decisiones académicas.
- Las demás que le instruya el Director General en el ámbito de su competencia.

14.1 Departamento de Biblioteca.

Funciones.

- Proveer recursos informativos y computacionales que faciliten la búsqueda y recopilación de información, relacionada principalmente con las áreas de investigación que fomenta el Centro y aquellas que contribuyan a la difusión de la cultura.
- Mantener un ambiente que estimule y facilite la investigación, la enseñanza y el aprendizaje permanente de los usuarios.
- Desarrollar y adoptar técnicas óptimas de almacenamiento y recuperación de la información para conservar, actualizar, organizar, catalogar y difundir el acervo bibliográfico del Centro.
- Diseñar estrategias para ofrecer servicios de difusión, referencia y actualización que satisfagan las necesidades de información de la investigación y docencia.
- Mantener el acervo bibliográfico actualizado y necesario para todas las áreas de estudio que se desarrollan en el Centro.

14.2 Departamento de Servicios Escolares.

Funciones.

- Asegurar el cumplimiento del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), en lo que refiere a la acreditación de los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.
- Establecer procedimientos expeditos para trámites escolares y diseñar sistemas de control que permitan llevar el seguimiento de la situación de cada uno de los estudiantes adscritos a los diferentes programas de estudio.
- Salvaguardar y generar información en materia de posgrado veraz y oportuna que permita la toma adecuada de decisiones, en el ámbito académico.
- Brindar asistencia técnica, servicios escolares y administrativos eficientes a los usuarios relacionados con la gestión y optimización de recursos inherentes al posgrado.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Generar estadísticas y mantenerlas actualizadas y confiables en lo referente a matrícula, número de graduados, eficiencia terminal, tiempos de residencia, seguimiento de egresados, etc., que permitan la toma de decisiones en materia de formación de recursos humanos.
- Mantener actualizada y confiable la base de datos relativa a la productividad académica del Centro.
- Coordinar el Programa Institucional de Capacitación Docente

14.3 Coordinación y Seguimiento Académico.

Funciones.

- Promover la permanencia de los programas que no son de competencia internacional en el nivel de consolidado.
- Mantener un sistema, en plataforma WEB, que permite gestionar los medios de verificación que acompañan las cartas de postulación de las convocatorias al PNPC. Este sistema permitirá normalizar la manera en que los medios de verificación se presentan, tanto en la página de Internet como en el disco compacto que se entrega al CONACYT de todos los programas del CICESE.
- Hacer un seguimiento, después de cada período lectivo escolar, con cada uno de los programas de posgrado para mantener actualizada la plataforma del PNPC en la página WEB del CONACYT.
- En forma continua realizar un diagnóstico de los indicadores de desempeño (tasa de graduación y eficiencia terminal) de los programas de posgrado para así detectar oportunamente aquellos casos que pudieran afectar negativamente estos indicadores.
- Realizar reuniones de trabajo con los coordinadores de los programas de posgrado, así como con los Comités de Programa de Posgrado (CPP), para llevar un seguimiento puntual de aquellos casos que pueden impactar negativamente los indicadores.
- Detectar en base a las tendencias de los indicadores, aquellos programas que pueden solicitar un cambio de nivel a corto, mediano y largo plazo para así establecer planes de trabajo con los CPP para lograr la promoción.
- Realizar un diagnóstico junto con los CPP de aquellos aspectos que están impactando negativamente los indicadores y buscar en forma conjunta posibles medidas para mejorarlos.
- Las demás que le instruya el Director de la División o el Director General en el ámbito de su competencia.

15. DIRECCIÓN DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Funciones.

Además de las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Quinto, Artículo 15 y 18 del Estatuto Orgánico del CICESE, tendrá las siguientes funciones:

- Promover y difundir las capacidades científicas y tecnológicas del CICESE, para lo cual se deberá coordinar con las diversas áreas del CICESE para buscar que los resultados de las investigaciones realizadas se utilicen en la sociedad, mediante los mecanismos más idóneos.
- Analizar las acciones y políticas de desarrollo de organizaciones nacionales e internacionales para identificar áreas estratégicas de oportunidad de aplicación de las investigaciones y tecnologías que se desarrollan en el CICESE.
- Coadyuvar con las otras áreas del CICESE, para la captación de recursos externos a través de servicios, proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico.
- Desarrollar estrategias de negocios para la comercialización de los productos desarrollados en el CICESE y/o transferencia de la propiedad intelectual.
- Asesorar a la planta académica sobre la elaboración de propuestas de los proyectos, así como sobre la protección de la propiedad intelectual de los desarrollos o productos de las investigaciones del CICESE.
- Establecer mecanismos que faciliten la vinculación de las áreas académicas con otras instituciones.
- Gestionar el registro en materia de propiedad intelectual que aplique, de los desarrollos producto de las investigaciones del CICESE.
- Identificar lineamientos y convocatorias y proporcionar asesoría sobre los esquemas de apoyo a proyectos de vinculación de organismos nacionales e internacionales.
- Las demás que le instruya el Director General en el ámbito de su competencia.

15.1 Departamento de Promoción y Administración de Proyectos.

Funciones.

- Promover vínculos entre investigadores y empresas o instituciones públicas, para la definición de proyectos y capacitación en las áreas de especialidad de CICESE, que generen recursos propios para el Centro.
- Elaborar e implementar un programa continuo de diagnóstico de las capacidades científicas y tecnológicas del Centro a fin de desarrollar un portafolio de productos y servicios siempre actualizado y con potencial para comercializarlo.
- Identificar y capitalizar las oportunidades reales de negocio a corto, mediano y largo plazo.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Establecer las estrategias comerciales adecuadas para cada una de las oportunidades de negocio identificadas.
- Crear la cadena de valor mediante la firma de convenios y alianzas estratégicas con el sector privado, público y otros centros de investigación nacionales y extranjeros, para desarrollar en conjunto proyectos de base tecnológica binacionales y multidisciplinarios.
- Difundir en forma continua en las áreas de investigación del CICESE, las oportunidades de transferencia y desarrollo de tecnología requerido por las empresas.

15.2 Departamento de Propiedad Intelectual.

Funciones.

- Asesorar y dar seguimiento para que se cumplan los “Lineamientos en materia de propiedad intelectual del CICESE”.
- Tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de registro de Propiedad Intelectual del CICESE ante las autoridades competentes.
- Elaborar y dar seguimiento a los convenios o contratos celebrados con instituciones del sector privado.
- Vigilar que las cláusulas de confidencialidad establecidas en los contratos o convenios firmados, se cumplan.
- Apoyar al personal académico en la detección de activos susceptibles de protección intelectual derivados de sus actividades científicas y tecnológicas.
- Promover la cultura de la Propiedad Intelectual en el CICESE.

15.3 CICESE, Unidad Monterrey.

La Unidad Monterrey queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo (DIID). Al frente de la Unidad habrá un coordinador designado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General. Previamente, el director de la DIID habrá hecho una auscultación entre el personal académico o técnico de la Unidad, para identificar posibles candidatos.

Funciones del coordinador.

- Realizar acciones que permitan una mayor vinculación con los sectores productivos de la región noreste del país en apoyo a las acciones de innovación y desarrollo que propicien por la propia investigación que realiza el CICESE.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Identificar las demandas y necesidades regionales que representen una oportunidad para desarrollar proyectos tecnológicos y comercializar tecnología en las áreas de competencia de CICESE.
- Promover y difundir la capacidad tecnológica del CICESE hacia el sector industrial y gubernamental de la región noreste de México.
- Coadyuvar a la generación de recursos propios para el Centro, detectando y capitalizando las necesidades en desarrollo tecnológico e investigación en la región Noreste del país.
- Las demás que le instruya el Director de la DIID o el Director General en el ámbito de su competencia.

16. DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA.

Funciones.

Además de las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y de las funciones establecidas en el Artículo 20 del mismo ordenamiento, la Dirección de Telemática tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y ejecutar el plan estratégico de desarrollo en TIC, de acuerdo con los requerimientos del CICESE.
- Gestionar los recursos para el desarrollo y actualización de los sistemas de información y redes de comunicación de acuerdo a las necesidades actuales y futuras del Centro.
- Impulsar el desarrollo de los sistemas de información estratégicos para la toma de decisiones que satisfagan las necesidades del CICESE.
- Implementar y difundir el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-SI, (MAAGTIC) previa autorización del Director General.
- Participar en los foros nacionales e internacionales en materias de TIC.
- Impulsar la capacitación continua del personal de la Dirección de Telemática.
- Identificar oportunidades que para el Centro puedan derivar en la aplicación estratégica de las tecnologías de información.
- Las demás que le instruya el Director General en el ámbito de su competencia.

16.1 Departamento de Cómputo.

Funciones.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Proporcionar los servicios de cómputo que los usuarios del CICESE requieran para el desarrollo de sus actividades.
- Asegurar el buen uso de las tecnologías de la información por parte de los usuarios.
- Mantener y detectar necesidades de actualización del acervo computacional del CICESE.
- Optimizar la utilización de los recursos computacionales evaluando, definiendo y estableciendo los lineamientos de uso de estos recursos.
- Asegurar el acceso a los recursos computacionales a la comunidad CICESE, mediante la instalación, control y operación de dichos recursos.
- Administrar efectiva y estratégicamente los sistemas y tecnologías de información y cómputo del Centro.
- Asesorar y participar en la planeación de las adquisiciones de nuevas tecnologías que aseguren mantener al CICESE a la vanguardia.
- Diseñar estrategias para la implementación de las tecnologías de información.
- Diseñar e impartir cursos de capacitación a los usuarios en las áreas de manejo de tecnologías de información y sistemas computacionales.
- Las demás que le instruya el Director de Telemática o el Director General en el ámbito de su competencia.

16.2 Departamento de Informática.

Funciones.

- Mantener actualizados y funcionales los sistemas de información, considerando la normatividad que rige al Centro.
- Desarrollar sistemas de información que satisfagan las demandas actuales de la Administración.
- Analizar, diseñar y gestionar sistemas de bases de datos.
- Trabajar en conjunto con el área de planeación para alinear los sistemas a los procesos administrativos vigentes.
- Administrar los sistemas de información, los servidores de aplicaciones y de base de datos para garantizar servicios confiables y de calidad.
- Garantizar la seguridad y resguardo de los sistemas y la información de las bases de datos a cargo del Departamento de Informática.
- Asesorar y capacitar a los usuarios en el manejo de los sistemas y las aplicaciones que se desarrollen.
- Implementar aplicaciones de alto nivel que permitan la toma de decisiones directivos del Centro.
- Las demás que le instruya el Director de Telemática o el Director General en el ámbito de su competencia.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

16.3 Departamento de Redes.

Funciones.

- Administrar las redes de telecomunicaciones del Centro y garantizar los servicios de voz, datos y video de manera eficiente a los usuarios.
- Mantenimiento de todo el equipo de cómputo del CICESE.
- Asesorar técnicamente a los usuarios de los servicios de voz, datos y video del Centro.
- Instalar, administrar y dar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de telecomunicaciones.
- Planear, diseñar y proponer el mejoramiento de las redes de telecomunicaciones tanto en infraestructura topológica como infraestructura física.
- Mantener a la vanguardia de la tecnología, los servicios de telecomunicaciones que se ofrecen a los usuarios del CICESE.
- Apoyar a los proyectos estratégicos de la institución, que involucren el uso de los servicios de voz, datos y video.
- Apoyar a los centros CONACYT con la administración de los sistemas nacionales de telefonía IP y de Videoconferencia.
- Las demás que le instruya el Director de Telemática o el Director General en el ámbito de su competencia.

17. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Funciones.

Además de las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Quinto; Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y de las funciones establecidas en el Artículo 19 del mismo ordenamiento, la Dirección de Planeación tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la planeación estratégica del CICESE para el establecimiento adecuado de metas y objetivos, así como los mecanismos para el seguimiento en el cumplimiento de los mismos.
- Coordinar las reuniones de planeación estratégica con el grupo Directivo y sus representantes que el Director General considere pertinente, por lo menos una vez al año.
- Proponer estrategias de trabajo alineadas a los objetivos rectores del Plan Nacional de Desarrollo o su equivalente y en su caso al Programa sectorial.
- Analizar en coordinación con los otros Directores y/o representantes de las direcciones, el entorno en el cual se desarrolla el CICESE para identificar fortalezas



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- oportunidades, debilidades y amenazas, para ser tomado en cuenta en la elaboración y/o actualización de planes y programas.
- Dar seguimiento a las estrategias, metas e indicadores planteados en el ejercicio anual de planeación estratégica del CICESE.
 - Coordinar y supervisar la elaboración, emisión y envío de los informes relacionados con el cumplimiento del Convenio de Administración por Resultados (CAR) o su equivalente, requerimientos de información de las instancias globalizadoras, informes financieros y conciliaciones presupuestal-contable, entre, otros.
 - Coordinar la integración de las carpetas para las reuniones de Junta de Gobierno.
 - Elaborar, con el apoyo de todas las áreas y bajo la supervisión de la Dirección General, los informes de autoevaluación del Centro que formen parte de la carpeta para las reuniones de la Junta de Gobierno.
 - Coordinar las reuniones del Comité Externo de Evaluación.
 - Coordinar la elaboración, así como la actualización, en su caso, y el seguimiento del Convenio de Administración por Resultados o su equivalente.
 - Las demás que le instruya el Director General en el ámbito de su competencia

18. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Del Director Administrativo

Funciones.

Además de las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Quinto, Artículo 15 del Estatuto Orgánico del CICESE y de las funciones establecidas en el Artículo 21 del mismo ordenamiento, la Dirección Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales necesarios en el CICESE conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.
- Administrar y asegurar el buen uso y manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, apegado a la normativa aplicable.
- Coordinar las acciones de interrelación con el o los representantes sindicales que encuentren acreditados en el CICESE.
- Administrar los contratos colectivos, las prestaciones y las formas de establecer relaciones laborales con los diferentes prestadores de servicio del CICESE, de acuerdo a la normatividad aplicable.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Instrumentar mecanismos y lineamientos generales de modernización administrativa interna, que oriente el trabajo de las áreas y unidades administrativas, vigilando el cumplimiento de la normatividad.
- Ocupar la secretaría técnica del Fideicomiso del CICESE
- Emitir y autorizar los perfiles de puestos del personal administrativo.
- Las demás que deriven de la normatividad aplicable vigente, así como las que determine el Director General en su ámbito de competencia.

La Dirección Administrativa está integrada por las siguientes Subdirecciones: Programación, Presupuestación y Estadística, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios Generales.

Funciones y Responsabilidades de los Subdirectores Administrativos.

- Planear y controlar las estrategias involucradas en la gestión de los departamentos adscritos a la Subdirección.
- Administrar y controlar el presupuesto asignado a sus áreas.
- Definir las políticas y lineamientos administrativos y operativos de los departamentos asignados.
- Garantizar que las jefaturas aseguren el cumplimiento de la normatividad aplicable
- Garantizar el cumplimiento de los resultados definidos por la Dirección Administrativa
- Definir y revisar el número y características de los reportes e informes de la Subdirección y sus Departamentos
- Presentar a la Dirección Administrativa y Dirección General los principales resultados de la gestión de la Subdirección
- Asesorar técnicamente a distintos niveles de la organización sobre aspectos importantes relacionados con las funciones de su área
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área.

Funciones y Responsabilidades de los Jefes de Departamento Administrativos.

- Coordinar el equipo de trabajo a su cargo y distribuir las funciones y cargas del mismo
- Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado
- Definir los procedimientos administrativos del Departamento
- Asegurar el cumplimiento de toda la normatividad establecida para sus áreas
- Garantizar el cumplimiento de los resultados definidos por la Subdirección
- Supervisar la generación de reportes e informes correspondientes a la gestión del Departamento
- Presentar a niveles superiores los principales resultados de la gestión que coordinan



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Asesorar técnicamente a distintos niveles de la organización sobre aspectos importantes relacionados con las funciones del Departamento
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área.

18.1 Subdirección de Programación, Presupuestación y Estadística.

Funciones.

- Supervisar y controlar la programación y el ejercicio del presupuesto autorizado al Centro para asegurar el apego del uso de los recursos a lo establecido en los convenios, contratos que firme CICESE con el CONACYT y otras instituciones, así como lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Proponer la programación y distribución del presupuesto anual autorizado al Centro para la toma de decisiones del grupo directivo.
- Supervisar que el desarrollo de los proyectos se dé acorde a los convenios, para el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Planear las adecuaciones a los sistemas informáticos relacionados con la Subdirección para cumplir con los requerimientos de los usuarios internos y globalizadoras externas.
- Coordinar el proceso de elaboración y gestión del registro de los programas y proyectos de inversión en el Sistema de Cartera de Inversión de la SHCP y asegurar en su caso, la asignación de recursos para dichos proyectos de inversión.
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del CICESE, atendiendo las necesidades que se deriven de los programas de trabajo de las diversas áreas, las políticas, lineamientos, metas y objetivos del Convenio de Administración por Resultados o su equivalente y aquéllos que emita la Dirección General.
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área.
- Supervisar, coordinar o ejecutar todas aquellas otras actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

18.1.1 Departamento de Análisis Financiero.

Funciones.

- Coordinar la elaboración de los informes financieros de los proyectos CONACYT y otras Instituciones, apegados a la normatividad aplicable para dar cumplimiento a las condiciones específicas de las diferentes etapas de los proyectos y con ello garantizar su continuidad y finiquito satisfactorio.
- Elaborar conciliaciones contables-presupuestales de los proyectos que se finiquitan, garantizando el finiquitamiento para asegurar la correcta aplicación y registro de los recursos que corresponden a cada proyecto.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Determinar el monto de los recursos no utilizados para poder tramitar en su caso, la devolución al patrocinador y finiquitar el proyecto.
- Coordinar el seguimiento y cumplimiento de los temas que le son aplicables al Centro de los programas de la Secretaría de la Función Pública con el objeto de cumplir oportunamente y evitar observaciones y en su caso, sanciones.
- Atender las auditorías que en materia financiera, realicen las instancias fiscalizadoras a los proyectos CONACYT y con otras instituciones.
- Coordinar el proceso de elaboración y gestión del registro de los programas y proyectos de inversión en el Sistema de Cartera de Inversión de la SHCP y asegurar en su caso, la asignación de recursos para dichos proyectos de inversión
- Coordinar la integración y registrar los proyectos o programas de inversión en los sistemas de la SHCP, apegado a la normatividad establecida por esa Secretaría.
- Coordinar todas aquellas otras actividades que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

18.1.2 Departamento de Proyectos Externos.

Funciones.

- Supervisar el alta de los proyectos externos para su seguimiento y control, tanto en instancias internas, como en las externas en donde aplique.
- Gestionar el ingreso y registro de los recursos comprometidos en los convenios, contratos u otros, para la ejecución del proyecto
- Controlar el ejercicio del presupuesto de los proyectos externos para que el uso de los recursos se destine a los fines establecidos y apegado a normatividad.
- Supervisar la asignación y cobro oportuno de los financiamientos autorizados por la Dirección General o Dirección Administrativa a los proyectos externos, incluyendo CONACYT.
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios para alcanzar los objetivos y metas
- Gestionar el finiquito de los proyectos externos para liberar de compromisos al Centro, rendición de cuentas y cumplir con la normatividad aplicable.
- Todas aquellas otras que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

18.2 Subdirección de Recursos Financieros

Funciones.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Coordinar la elaboración de los Estados Financieros del Centro que permitan generar la información necesaria para la toma de decisiones y rendición de cuentas.
- Controlar y administrar el flujo de efectivo del Centro para garantizar la adecuada aplicación de los recursos económicos, contribuir con la liquidez financiera y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PEF.
- Supervisar las auditorías internas y externas practicadas a la Institución para generar los dictámenes financieros y fiscales respectivos y atender las recomendaciones que en su caso se emitan.
- Coordinar el diseño de procedimientos normativos internos que aseguren transparencia en la administración de los recursos financieros.
- Planear y supervisar la administración financiera de la Institución con el fin de asegurar la obtención de rendimientos en la aplicación de los recursos.
- Coordinar el registro contable de todos los movimientos y/o ingresos y gastos, en el marco de la normatividad establecida.
- Realizar el seguimiento financiero y administrativo de los proyectos apoyados por el Fideicomiso, a fin de asegurar que los recursos fluyan de manera oportuna, en los términos de los convenios de asignación de recursos o de los instrumentos jurídicos suscritos para el efecto, así como en las Reglas de Operación del mismo.
- Elaborar las actas del Comité Técnico, los informes que sean requeridos por las autoridades competentes y resguardarlos archivos que contengan la documentación relativa a la operación del Fondo.
- Atender las auditorías administrativas y contables del Fideicomiso.
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área.
- Las demás que señalen sus superiores jerárquicos y otros ordenamientos legales en el ámbito de su competencia.

18.2.1 Departamento de Contabilidad.

Funciones.

- Supervisar la codificación y el registro de las operaciones contables de la institución conforme a la normatividad aplicable, para contar con información oportuna y confiable en la toma de decisiones.
- Mantener la custodia de los documentos soporte de las operaciones contables realizadas.
- Aplicar las disposiciones fiscales emitidas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para cumplir con las obligaciones fiscales y demás establecidas conforme a normativa.
- Elaborar y proponer para autorización, sistemas y políticas de control interno que aseguren la transparencia de las operaciones financieras del Centro.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Coordinar y atender las auditorías internas y externas para contar con los dictámenes reglamentarios y atender observaciones recibidas.
- Supervisar la funcionalidad del sistema contable que garantice la emisión oportuna de estados financieros y cualquier otro reporte reglamentario.
- Supervisar que las operaciones de recursos financieros, cumplan con los requisitos definidos que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Todas aquellas otras que pudieran establecerse en la normativa aplicable, así como las que le asignen sus superiores jerárquicos.

18.2.2 Departamento de Tesorería.

Funciones.

- Asegurar el pago oportuno de las solicitudes para cumplir con las obligaciones y/o compromisos contraídos por el Centro, previo cumplimiento de los requisitos definidos por la normatividad aplicable.
- Ejecutar los procesos de inversión de los recursos financieros del Centro, respetando la normatividad aplicable, con el objeto de asegurar la obtención de los mejores rendimientos posibles.
- Asegurar y revisar que los ingresos del Centro estén soportados y registrados oportunamente, a fin de poder administrar los recursos financieros de cada proyecto.
- Asegurar que la documentación de todo trámite y/o comprobación de pagos realizados, se turne, en los tiempos establecidos, al área contable para su oportuno registro.
- Gestionar los movimientos de flujo de efectivo necesarios, así como la apertura de cuentas bancarias para diferentes proyectos, con el objeto de soportar los pagos de los compromisos contraídos por el Centro y controlar los ingresos respectivos.
- Reportar mensualmente a la Tesorería de la Federación los intereses generados por recursos fiscales para cumplir oportunamente con las leyes establecidas.
- Todas aquellas otras que pudieran establecerse en la normativa aplicable, así como las que le asignen sus superiores jerárquicos.

18.3 Subdirección de Recursos Humanos.

Funciones.

- Proponer y supervisar la aplicación de políticas y procedimientos en materia de recursos humanos para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y que las actividades de servicios personales se realicen con oportunidad.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Coordinar las acciones para la integración y/o actualización del Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos relacionados con la administración de personal, así como ejecutar las sanciones administrativas ahí establecidas.
- Proponer las estrategias y procesos aplicables al área recursos humanos, en colaboración con el cuerpo directivo del Centro para propiciar el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en la Institución.
- Coordinar las sesiones de revisión del contrato colectivo, reglamentos y políticas de trabajo y las relaciones con los representantes sindicales con la finalidad de negociar las condiciones laborales, prevenir problemas y favorecer el clima laboral del Centro.
- Supervisar y evaluar la aplicación del sistema de planeación, contratación, inducción, transferencias, retiros, desarrollo y capacitación de los recursos humanos del Centro para asegurar el cumplimiento de los planes y programas y facilitar la integración del personal en el Centro.
- Supervisar, proponer y sistematizar las políticas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, terminación de la relación laboral y en general, los movimientos del personal y establecer los lineamientos respectivos.
- Coordinar todas aquellas acciones relativas a la administración de personal, en cuanto al sistema de salarios, pago de estímulos y cualesquier otros beneficios y/o prestaciones, así como el sistema de evaluación del desempeño del personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, la aplicación oportuna del presupuesto de servicios personales, así como la seguridad del personal.
- Coordinar el proceso de identificación de necesidades de capacitación del personal administrativo y técnico del Centro para desarrollar en la gente las habilidades y competencias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Integrar, presentar y supervisar el presupuesto anual en materia de servicios personales (capítulo 1000, en cumplimiento de la normatividad definida por CONACYT y SHCP.
- Coordinar y asesorar cualquier acción legal que el Centro deba atender en materia laboral.
- Mantener informado a la Dirección Administrativa sobre el funcionamiento de la Subdirección a su cargo, así como presentar los informes que se requieran para elaborar los reportes institucionales.
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área y las genéricas de otras áreas de operación administrativa.
- Supervisar el cumplimiento con el Sistema Integral de Información en los formatos aplicables a la Subdirección de Recursos Humanos.
- Las demás que sean necesarias para llevar a cabo este Manual, las que se establecen en el Manual de Procedimientos, las que señalen sus superiores jerárquicos y ordenamientos legales en el ámbito de su competencia.

18.3.1 Departamento de Capacitación y Desarrollo.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

Funciones.

- Desarrollar y coordinar los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, promoción, transferencia, así como el retiro de los trabajadores del Centro para contar con personal adecuado a los perfiles y necesidades establecidas.
- Gestionar la aprobación y el registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales.
- Diseñar e evaluar, con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas, los programas anuales de capacitación, de desarrollo e inducción del personal al Centro que propicien la permanencia del personal en la Institución, así como el enriquecimiento del puesto que desempeña y el cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
- Elaborar análisis de los resultados de la encuesta de Clima y Cultura Organizacional.
- Consolidar y presupuestar los requerimientos de recursos para el pago de incentivos al personal académico, técnico y administrativo y de apoyo, así como recategorizaciones y retiros, para garantizar el cumplimiento de los planes de crecimiento o reestructuración de la Institución.
- Supervisar y validar la elaboración de nombramientos por movimientos de personal, y por la prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables al capítulo 1000 para propiciar un clima laboral adecuado para el cumplimiento de metas y programas de trabajo.
- Supervisar y validar la entrega oportuna y confiable de información personal y laboral del recurso humano de la Institución, para asegurar el cumplimiento de los requerimientos específicos de las instituciones controladoras y concentradoras del Centro, así como la toma de decisiones oportunas en materia de recursos humanos.
- Gestionar ante las diferentes instancias, tanto internas como externas, la autorización o registro de los movimientos de altas, transferencias y bajas de personal de la institución, así como la supervisión de la entrega oportuna del Padrón de Servidores Públicos actualizado.
- Aplicar el sistema de evaluación del desempeño de los recursos humanos asignados al Centro aprobado por autoridad competente, apegándose a la normatividad vigente.
- Todas aquellas otras funciones que se deriven de la normatividad aplicable, o las que asigne sus superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia.

18.3.2 Departamento de Sueldos y Compensaciones.

Funciones.

- Supervisar y dispersar el proceso de generación de las nóminas para asegurar el pago oportuno al personal del Centro, en apego al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- los reglamentos y lineamientos autorizados en materia de control de personal y demás aplicables.
- Asegurar un sistema de control y seguimiento de la asistencia del personal sujeto al Reglamento vigente, con la finalidad de aplicar los pagos y deducciones derivados de las condiciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, los reglamentos y/o lineamientos que procedan para tal fin.
 - Gestionar con el prestador del servicio contratado, el pago de los vales en monedero electrónico al personal del Centro, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Coordinar las actividades de asesoría en asuntos relacionados con el pago de remuneraciones, emisión de constancias de trabajo con el fin de dar certidumbre al personal del Centro que así lo requiera.
 - Revisar y solicitar el entero de cuotas y aportaciones de SAR, FOVISSSTE, ISSSTE, CEAV, Ahorro Solidario y cualquier otro concepto de seguridad social que asegure el cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a las leyes aplicables.
 - Coordinar la generación de las pólizas contables y sugerencias de pólizas de diario relativas al ejercicio del capítulo 1000 relacionadas con el Departamento de Sueldos y Compensaciones, para que el Departamento de Contabilidad realice los registros contables correspondientes.
 - Realizar y presentar el anteproyecto anual de presupuesto del capítulo 1000 de Servicios Personales, con el fin de solicitar los recursos necesarios para la operación del Centro vía la autorización de las autoridades correspondientes.
 - Supervisar la correcta operación del sistema de nóminas, así como la emisión de los reportes necesarios para controlar las percepciones y deducciones efectuados a los trabajadores y cumplir con el envío oportuno de reportes relacionados con el Departamento de Sueldos y Compensaciones en el Sistema Integral de Información y en general emitir toda aquella información necesaria para cumplir con la normatividad aplicable.
 - Todas aquellas otras funciones que se deriven de la normatividad aplicable o las que le asigne sus superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia.

18.3.3 Departamento de Prestaciones y Seguridad Social.

Funciones.

- Coordinar y supervisar la administración de los fondos de ahorro y de reserva de los trabajadores del CICESE para mantener un manejo transparente, cumplimiento de los Reglamentos autorizados y procurar la obtención de rendimientos atractivos.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Coordinar el pago de las prestaciones anuales de los trabajadores con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Centro estipuladas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y las prestaciones bianuales de la SHCP.
- Asesorar al personal de todas las áreas del Centro en materia de prestaciones sociales autorizadas para el CICESE y gestionar ante las diferentes dependencias, entidades e instituciones los trámites que se deriven de prestaciones establecidas en el contrato colectivo vigente.
- Programar y supervisar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales para fomentar la convivencia e integración entre el personal del Centro que contribuyan al logro de un clima organizacional sano.
- Coordinar y supervisar los trámites inherentes a los seguros de gastos médicos mayores, de vida y retiro, para garantizar el cumplimiento de las pólizas licitadas y obtener los beneficios para todo el personal y sus dependientes.
- Supervisar y evaluar la aplicación de acciones tendientes a brindar instalaciones seguras, el cumplimiento de los lineamientos establecidos y del plan de trabajo de la Estancia Infantil del CICESE, con el fin de proporcionar seguridad y bienestar a los hijos de los empleados que gozan de esta prestación.
- Coordinar el servicio de atención médica, así como la aplicación del programa interno de protección civil y seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo la supervisión del funcionamiento de las comisiones mixtas en esta materia para cumplir con la normatividad correspondiente y contribuir así al bienestar de los trabajadores.
- Todas aquellas otras funciones que se deriven de la normatividad aplicable o las que le asigne sus superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia.

18.4 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Funciones.

- Proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de servicios generales, adquisiciones, obra y mantenimiento para asegurar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el uso de los recursos de la institución.
- Planear, coordinar y ejecutar los programas anuales de adquisición de bienes, contratación de servicios, mantenimiento y obra de las diversas áreas que integran el Centro para cumplir con sus actividades y contribuyan al logro de los objetivos del Centro, garantizando las mejores condiciones comerciales y con apego a la normatividad aplicable.
- Asegurar el registro oportuno del programa anual de adquisiciones, servicios y obra pública (PAASOP), de las operaciones en materia de adquisiciones y obras, en COMPRANET o su equivalente.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Asesorar al personal del CICESE en la aplicación de los reglamentos y procedimientos en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, que aseguren el cumplimiento de la normatividad y la adecuada aplicación de los recursos del Centro.
- Asegurar la custodia de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del centro y validar los procesos de desincorporación de bienes que reduzcan o eviten los costos de almacenamiento.
- Elaborar y proponer, para su autorización, la planeación estratégica que asegure el buen uso de los Recursos Materiales del Centro, apegado en su caso, a las políticas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público.
- Definir y proponer perfiles de puesto del personal administrativo adscrito a su área.
- Las demás funciones que se deriven de la normatividad y los reglamentos internos, así como las que le determine el Director Administrativo en el ámbito de su competencia.

18.4.1 Departamento de Obra y Mantenimiento.

Funciones.

- Asegurar la aplicación de los procedimientos actualizados y normatividad que corresponda, para la realización de obra pública y la conservación de los espacios existentes.
- Planear el proceso de adjudicación de obra con el fin de asegurar la transparencia del proceso, así como generar las mejores condiciones comerciales para el Centro.
- Programar las reuniones del Comité de Obras e integrar los casos a evaluar, así como presentar las propuestas del programa anual de mantenimiento y obra, para que en caso de justificación, se apruebe la adjudicación bajo el esquema sugerido.
- Evaluar y determinar técnica y económicamente los anteproyectos y proyectos ejecutivos de obra que permitan contar con una infraestructura (inmuebles en estado de operación, y obras exteriores) funcionales.
- Verificar y programar el presupuesto y programas de los mantenimientos correctivos, preventivos y obra pública que aseguren la disponibilidad de los recursos y responder así a las obligaciones adquiridas por el Centro.
- Supervisar el desarrollo de las obras, servicios o mantenimientos autorizados del programa anual o necesidades extraordinarias que se presenten, para asegurar la funcionalidad óptima de las instalaciones del Centro y las unidades foráneas.
- Coordinar el establecimiento del sistema de información de obra y mantenimiento, con datos actualizados y confiables que permitan la toma de decisiones de las autoridades del Centro.
- Supervisar los servicios de jardinería, plomería, electricidad, carpintería y cerrajería para asegurar la funcionalidad óptima de las instalaciones del centro, así como de las unidades foráneas.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

- Las demás funciones que se deriven de la normatividad y los reglamentos internos, así como las que le determine sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

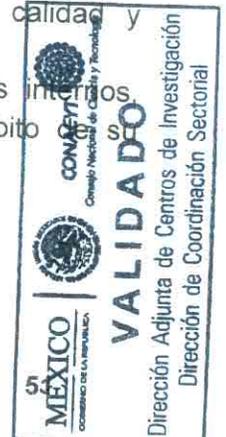
18.4.2. Departamento de Adquisiciones.

Funciones.

- Evaluar las solicitudes de compra, para asegurar que se lleve a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos de compras que aseguren la eficacia, transparencia y el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos para que las áreas sustantivas y de apoyo logren sus objetivos.
- Programar las reuniones del Comité de Adquisiciones e integrar los casos a evaluar, para que en caso de justificación, se apruebe la adjudicación bajo el esquema sugerido.
- Supervisar y controlar las salidas temporales de equipos y su retorno que garanticen el cumplimiento de los requerimientos legales de entrada y/o salida del país.
- Autorizar de acuerdo a los montos y facultades definidas, el fincado de pedidos que cumpla con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como a los POBALINES del CICESE.
- Proponer las actualizaciones de los procedimientos y políticas de adquisiciones que aseguren que la operación de compras esté apegada a la normatividad que aplique.
- Coordinar la elaboración de reportes de pedidos y contratos, de acuerdo a los distintos procedimientos de contratación, montos y por tipo de recursos, para informar a las distintas instancias fiscalizadoras que lo soliciten. Mantener actualizado y confiable el sistema de información del programa de adquisiciones para facilitar la toma de decisiones de las autoridades del Centro.
- Establecer y ejecutar un programa de evaluación de proveedores, así como negociar con ellos sobre las condiciones de compra-venta para asegurar el suministro de los bienes bajo las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el Centro,
- Las demás funciones que se deriven de la normatividad y los reglamentos internos, así como las que le determine sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

18.4.3 Administración del Área de Servicios Generales.

Funciones.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Evaluar las solicitudes de servicios, para asegurar que se lleve a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con la normatividad aplicable en materia de servicios.
- Administrar los recursos financieros asignados para contratación de servicios generales para asegurar que se inviertan en acciones que atiendan las necesidades de los usuarios y la Institución.
- Coordinar los procesos licitatorios para adjudicar servicios generales que aseguren la transparencia, atención de la normatividad vigente y se consigan las mejores condiciones para el CICESE.
- Supervisar los servicios contratados: Teléfonos celulares, radios, vigilancia, extintores, fumigación, recolección de basura, dentro del Centro y en unidades foráneas.
- Programar reuniones de Comité de Bienes Muebles para dar seguimiento a los procesos de desincorporación y destino final de bienes.
- Supervisar el uso y conservación del parque vehicular de CICESE para asegurar que se encuentre en las mejores condiciones de operatividad y disponibilidad.
- Supervisar las actividades de traslado del personal interno y externo del Centro que garanticen a los usuarios el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Elaborar y proponer controles y procedimientos administrativos internos que faciliten los trámites y coadyuven al cumplimiento de normas y lineamientos.
- Coordinar el levantamiento de inventarios y de desincorporación de bienes muebles para tener el control de la ubicación y resguardo de los activos del Centro.
- Controlar y mantener el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Centro.
- Establecer y operar un sistema de evaluación de los servicios que se prestan a las diversas unidades del Centro.
- Las demás funciones que se deriven de la normatividad y los reglamentos internos, así como las que le determine sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

19. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

El CICESE contará con un Órgano Interno de Control que será parte de su estructura al frente del cual estará el Titular de dicho Órgano, designado en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

El Titular del Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las atribuciones que se señalan en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

El Titular del Órgano Interno de Control, deberá reunir los requisitos que para el desempeño de este cargo, establezca la Secretaría de la Función Pública y no deberá contar con ningún impedimento legal para realizar sus funciones.

En los Órganos Colegiados que se considere la participación del Órgano Interno de Control, este participara en los mismos en calidad de invitado permanente con voz pero sin voto, salvo las excepciones que las Leyes y ordenamientos administrativos dictaminen.

VIII. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

20. Comité Externo de Evaluación.

Sus funciones e integración están establecidas en el Artículo 24 del Decreto por el cual se reestructura el CICESE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del CICESE y en el Marco de Operación de dicho comité.

21. Comisión Dictaminadora Externa.

Es un órgano de carácter consultivo y de apoyo al Director General del Centro, que tiene como función principal evaluar el trabajo sustantivo del personal científico de carrera para su ingreso, promoción y permanencia en el CICESE. Sus funciones e integración están establecidas en el Artículo 25 del Decreto por el cual se reestructura el CICESE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, Artículo 24 del Estatuto Orgánico del CICESE y en el Marco de Operación de dicho comité.

La Comisión Dictaminadora Externa (CDE) estará compuesta por al menos 8 investigadores reconocida competencia en los campos que cultiva el CICESE, ninguno de los cuales podrá ser miembro del mismo.

La CDE es un cuerpo colegiado que dictamina sobre propuestas de contratación, recontrataciones, recategorizaciones, definitividades, e incentivos a la productividad personal científico del CICESE.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

22. Consejo Técnico Consultivo (CTC)

Sus funciones e integración están establecidas en el Artículo 26 del Decreto y en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico del CICESE.

El CTC será el órgano superior colegiado de carácter académico, encargado de asesorar al Director General del Centro en lo relativo a los resultados de las actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, vinculación y difusión y en las materias que éste le encomiende.

23. Comisión de Análisis de la Productividad Académica (CAPA).

La CAPA analiza y emite recomendaciones sobre la productividad de los investigadores para el pago de los incentivos.

24. Comité de Docencia (CD).

Es el órgano asesor y de apoyo en lo relativo a los programas de formación de recursos humanos del Centro.

De las facultades y obligaciones del Comité de Docencia

- Aprobar los planes y programas de estudios de cada uno de los programas de posgrado.
- Supervisar que las actividades docentes de los investigadores y profesores se desarrollen adecuadamente.
- Formar comisiones con miembros del personal académico para tratar asuntos específicos del posgrado.
- Decidir acerca de la admisión y readmisión de estudiantes con base en las recomendaciones de los Consejos de Programas de Posgrado (CPP) y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Posgrado (REP).
- Decidir acerca de las exenciones de pago de colegiatura.
- Ratificar las normativas internas de los programas de posgrado elaboradas por los correspondientes.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el REP.
- Emitir las observaciones y resoluciones que considere convenientes, para el funcionamiento de los programas de posgrado.



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
(CICESE)**

- Ratificar las resoluciones de los CPP's respecto a aquellos investigadores que hayan sido vetados de su derecho a fungir como directores de tesis, miembros de Comité de tesis o docentes, de acuerdo con lo establecido en el REP.
- Analizar y resolver los conflictos entre estudiantes y personal académico (profesores e investigadores).
- Decidir acerca de las apelaciones contra decisiones tomadas por los CPPs.
- Las demás que señale el REP.

25. Consejos de los Programas de Posgrado (CPP)

Por cada programa de posgrado del CICESE funcionará un Consejo del Programa de Posgrado cuya integración y atribuciones se establecen en el Reglamento de Estudios de Posgrado del CICESE.

26. Consejos Internos de las Divisiones Académicas (CI).

Los Consejos Internos tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- Coadyuvar con el Director de la División en la elaboración del programa de trabajo de la división y en la supervisión periódica de los planes de trabajo y proyectos de cada división a la que estén asignados.
- Realizar el seguimiento de las metas y actividades programadas en cada proyecto vigente de la división.
- Opinar sobre nuevos proyectos financiados con recursos externos y sobre las modificaciones de metas y actividades de proyectos en desarrollo presentados por los jefes de departamento.
- Opinar sobre la necesidad de asignación y redistribución del personal técnico y de apoyo; así como de la infraestructura física de investigación de la división, tomando en cuenta los planes y programas de ésta.
- Evaluar anualmente las actividades de investigación y docencia que se desarrollan en la división.
- Opinar sobre los planes y programas de posgrado de la división.
- Opinar y emitir recomendación al CTC, sobre los candidatos a ocupar las plazas vacantes de investigador, las solicitudes de recategorización y definitividad de los investigadores.
- Opinar sobre los candidatos a ocupar las plazas vacantes, solicitudes y propuestas de nombramientos, contratos y promociones de personal técnico, que serán a su vez evaluadas



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

por la Comisión Interna Dictaminadora, la cual presentará sus dictámenes al Director General del Centro.

- Opinar sobre los cambios de adscripción, comisiones, licencias y periodos sabáticos, tomando en cuenta los planes de la División.
- Analizar y aprobar las solicitudes de becas que presenten a la división.
- Coadyuvar con el Director de División en la realización de los informes solicitados por el Director General, sobre el funcionamiento de su División, así como en la elaboración de los informes institucionales.

27. Consejo Interno de las Direcciones de Apoyo (CIDA).

El CIDA analiza y emite recomendaciones sobre nuevas contrataciones, definitividades, recategorizaciones e incentivos a la productividad de los técnicos auxiliares, asociados y titulares de las áreas de apoyo del CICESE.

28. Comisión Interna Dictaminadora (CID).

La CID dictamina sobre las propuestas de contrataciones, recontraaciones, recategorizaciones, definitividades e incentivos a la productividad del personal técnico del CICESE.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Manual General de Organización entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por la Junta de Gobierno del CICESE.

SEGUNDO.- Todos aquellos asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Manual General de Organización, serán resueltos conforme a los documentos que les dieron origen.

TERCERO.- Se deroga toda aquella normativa que se oponga al presente Manual.

CUARTO.- El Director General del CICESE, deberá divulgarlo a través de los medios electrónicos y de difusión del Centro.

